



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA DERMATOLOGICA/ SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES/ HORMONAS SISTEMICAS/ CORTICOIDES SISTEMICOS/ RESPIRATORIO/ ANTIHISTAMINICOS DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JU

VISTO:

El Expediente Electrónico: EX-2022-00913267- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 100-030-CPR22, Modalidad Compra Consolidada, para la Adquisición de Medicamentos de Terapia Dermatológica, Sistema Genitourinario y Hormonas Sexuales, Hormonas Sistémicas, Corticoides Sistémicos, Respiratorios y Antihistamínicos, destinados a: Dirección Provincial de Farmacia e Insumos, la Dirección Provincial Sistema de Atención Medica de Emergencia, Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia, al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, al Hospital Interzonal San Juan Bautista y a la Maternidad Provincial 25 de Mayo dependientes del Ministerio de Salud: y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-00893176-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Medicamentos de Terapia Dermatológica, Sistema Genitourinario y Hormonas Sexuales, Hormonas Sistémicas, Corticoides Sistémicos, Respiratorios y Antihistamínicos, destinados a: Dirección Provincial de Farmacia e Insumos, la Dirección Provincial Sistema de Atención Medica de Emergencia, Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia, al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, al Hospital Interzonal San Juan Bautista y a la Maternidad Provincial 25 de Mayo dependientes del Ministerio de Salud, por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 47.606.882,90), adjuntando como archivos embebidos: Nota de las Unidades solicitantes contenido Formularios de Necesidades Trimestrales, Notas de Pedidos con APG y Solicitudes de Gastos.

Que a orden 04, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00926296-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y

SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 47.606.882,90).

Que a orden 08, interviene mediante Dictamen IF-2022-00935956-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: “*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA CONSOLIDADA**”. *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0030-CPR22, con modalidad de Compra CONSOLIDADA, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA DERMATOLOGICA/ SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES/ HORMONAS SISTEMICAS/ CORTICOIDES SISTEMICOS/ RESPIRATORIO/ ANTIHISTAMINICOS DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 47.606.882,90).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del Concurso de Precios N° 100-0030-CPR22, con modalidad de Compra CONSOLIDADA, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA DERMATOLOGICA/ SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES/ HORMONAS SISTEMICAS/ CORTICOIDES SISTEMICOS/ RESPIRATORIO/ ANTIHISTAMINICOS DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Secretario de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita; y al C.P.N. Franco Adrián Rubio -administrativo- de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N° 100-0030-CPR22, el día 10 de Junio de 2021 a horas 11:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00913267- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Salud de Catamarca, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

